



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” y “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

**CONCURSO PÚBLICO CAS
N° 004- 2019/SMV**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” y “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

- 1.1 Objeto
- 1.2 Modalidad de contratación
- 1.3 Órgano responsable
- 1.4 Requisitos del postulante

CAPÍTULO II

Base Legal

CAPÍTULO III

Proceso de Selección

- 3.1 Etapas del concurso
- 3.2 Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- 3.3 Difusión de la convocatoria
- 3.4 Registro e Inscripción de Postulantes
- 3.5 Evaluación Curricular
- 3.6 Evaluación de Conocimientos
- 3.7 Evaluación Psicotécnica
- 3.8 Evaluación Psicológica
- 3.9 Verificación Curricular
- 3.10 Publicación de resultados de los postulantes aptos para la Entrevista
- 3.11 Entrevista
- 3.12 Consolidación de Resultados
- 3.13 Publicación de Resultados Finales
- 3.14 Cronograma Convocatoria Pública CAS
- 3.15 Situaciones especiales y consecuencias



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” y “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.1 Objeto

Seleccionar y contratar a seis (6) profesionales, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que reúnan los requisitos del perfil establecido para ocupar los puestos convocados por la Superintendencia del Mercado de Valores.

1.2 Modalidad de contratación

El personal seleccionado se vinculará a la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057.

La oportunidad de la incorporación del personal seleccionado a la Superintendencia del Mercado de Valores queda sujeta a la creación, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, del respectivo registro del puesto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

1.3 Órgano Responsable

El proceso de selección será realizado por el Comité de Selección designado por el Superintendente del Mercado de Valores.

1.4 Requisitos del Postulante

1.4.1 Pueden participar como postulantes toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

1.4.2 De manera adicional, para ser Contratado CAS de la Institución se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requerimientos del puesto al que se postula.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Someterse al procedimiento de selección establecido.
- d) Carecer de antecedentes penales o policiales; así como no poseer impedimento legal alguno;
- e) No haber sido despedido por falta grave en Organismos, Instituciones o Empresas del Estado.
- f) No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos para contratar establecidos por el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.¹

¹ Artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Artículo 4.- Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción

4.1. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” y “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

1.4.3 El candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos, al momento de presentar su postulación.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Superintendencia del Mercado de Valores, se someterán a las disposiciones previstas en las presentes Bases, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

A través de la presentación de los documentos para la inscripción al presente proceso de selección, los postulantes otorgan su consentimiento a la SMV para que realice el tratamiento de sus datos personales, sin requerirse la suscripción de documento adicional. Dicho consentimiento tiene por objeto que la SMV realice la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, consulta, utilización o transferencia de la información proporcionada por los postulantes al presente concurso.

CAPÍTULO II

Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 29973.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

CAPÍTULO III

Proceso de Selección

3.1 Etapas del Concurso

Las etapas de la Convocatoria Pública CAS son las siguientes:

1. Registro e Inscripción de Postulantes
2. Evaluación Curricular
3. Evaluación de Conocimientos
4. Evaluación Psicotécnica

4.2. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública

4.3. Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes."



5. Evaluación Psicológica
6. Verificación Curricular
7. Entrevista

3.2 Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos es el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Superintendencia del Mercado de Valores y de la publicación de la convocatoria para su difusión en los medios de comunicación.

3.3 Difusión de la Convocatoria

La convocatoria se difundirá mediante:

- a) Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Portal Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores para el registro e inscripción de postulantes, así como publicación de la información vinculada al desarrollo del proceso.
- c) Otras fuentes de reclutamiento que disponga el respectivo Comité de Selección.

3.4 Registro e Inscripción de Postulantes

La inscripción de los postulantes se efectuará a través del envío firmado del formato Resumen Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, (en adelante el Formato) así como del formato Declaraciones Juradas para Postulantes a la SMV “FOR-GRE-RHH-011”, (en adelante las Declaraciones Juradas), que para este efecto se publicará en el portal Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@smv.gob.pe, en el horario y fechas establecidas, conforme se precisa en el cronograma de la convocatoria. Los postulantes deben enviar los formatos como archivos adjuntos vía correo electrónico, ya que no se considerará como postulación válida aquellos correos electrónicos que incluyan enlaces de descarga (onedrive, googledrive, etc).

La información contenida en los formatos “FOR-GRE-RHH-02A” y “FOR-GRE-RHH-011” tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que la Superintendencia del Mercado de Valores tomará en cuenta la información registrada. Si el postulante consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido (artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-96-PCM).²

² Decreto Supremo N° 017-96-PCM

Artículo 4° Si el postulante ocultare información y/o consignare información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación o el nombramiento, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido.



Los postulantes deberán presentar el Formato Resumen Hoja de Vida y Declaraciones Juradas en original, debidamente firmadas, al momento de asistir a la Evaluación Psicológica de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.8 de las Bases. El Formato deberá estar acompañado de la documentación que sustenta la información registrada en copias simples y foliadas.

Consideraciones

Cuando se solicite Título Profesional, Grado de Bachiller o condición de egresado como requisito mínimo, se considerará válida la postulación de aquellas personas que al momento de su inscripción en el concurso público hayan obtenido la acreditación correspondiente.

3.5 Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular se efectuará considerando lo declarado por el postulante en el Formato, en términos de si cumple o no con los requisitos establecidos en cada convocatoria.

La Evaluación Curricular tiene como finalidad comprobar que los candidatos cumplan con el perfil establecido para cada posición requerida. La puntuación máxima de esta etapa será de 30 puntos. El puntaje mínimo será de 20 puntos.

3.6 Evaluación de Conocimientos

Será requisito para pasar a esta Etapa, obtener un puntaje mínimo de 20 puntos en la etapa anterior.

Esta etapa tiene puntaje y es de carácter eliminatorio, se aplicarán pruebas de conocimientos acordes a la naturaleza del servicio.

La puntuación máxima de esta etapa será de 20 puntos. El puntaje mínimo será de 12 puntos.

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación de Conocimientos deberán concurrir a la dirección que se les indique en la fecha y horario señalado. El postulante deberá presentarse portando sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso). El no presentarse en la dirección, fecha y horario establecido, será motivo de descalificación del proceso de selección de personal.

3.7 Evaluación Psicotécnica

Será requisito para pasar a esta Etapa, obtener un puntaje mínimo de 12 puntos en la etapa anterior.

Esta etapa tiene puntaje y no tiene carácter eliminatorio.

La puntuación máxima de esta etapa será de 15 puntos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” y “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Psicotécnica deberán concurrir a la dirección que se les indique en las fechas y horario señalado. El postulante deberá presentarse portando sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso). El no presentarse en el horario establecido, será motivo de descalificación del proceso de selección de personal.

3.8 Evaluación Psicológica

Esta etapa no tiene puntaje y no es eliminatoria, siempre que el postulante realice la prueba; caso contrario, será descalificado.

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Psicológica deberán concurrir a la dirección que se les indique en la fecha y horario señalado.

El no presentarse en la dirección, fecha y horario establecido, será motivo de descalificación del proceso de selección de personal.

El postulante deberá presentarse portando solo su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso), el Formato, en original, debidamente firmado y documentado, en copias simples y foliadas (no se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior), así como las Declaraciones Juradas para postulantes a la SMV firmadas en original, todo en sobre cerrado. La no presentación de estos documentos en la oportunidad señalada, dará lugar a su descalificación del proceso de selección.

Los documentos antes señalados deben presentarse en sobre cerrado con el siguiente rotulo:

Señores
SMV

CONVOCATORIA CAS N° 004-2019-SMV

Cargo: Nombre al cargo que postula
Postulante: (Apellidos y nombres)

En caso de aquellos postulantes bajo condición de discapacidad, deberán presentar conjuntamente con el formato Resumen Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, a efectos de acceder a la bonificación del 15% conforme señala Ley.³

³ Art. 76 de la Ley N° 29973.- Certificación de la discapacidad

El certificado de discapacidad acredita la condición de persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (Essalud). La evaluación, calificación y la certificación son gratuitas



En caso de postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas, deberán presentar conjuntamente con el formato Resumen Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, a efectos de acceder a la bonificación del 10% conforme señala la Ley.⁴

3.9 Verificación Curricular

La Verificación Curricular de los postulantes aptos en las etapas anteriores, se realizará considerando los documentos presentados en la Evaluación Psicológica.

El puntaje obtenido en la evaluación curricular podrá ser modificado si el postulante no presenta la documentación sustentatoria.

Para la acreditación del título profesional, colegiatura, experiencia, se considerará únicamente, los diplomas, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, y constancias o certificados de trabajo/prestación de servicio o contratos de naturaleza laboral o civil.

Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada en el Formato con copias simples, el postulante no cumple con uno (1) o más de los requisitos o perfil exigidos para la plaza a la cual postula, o ésta registra datos erróneos o contradictorios, será descalificado del proceso.

3.10 Publicación de resultados de los postulantes aptos para la Entrevista

La Superintendencia del Mercado de Valores publicará en su portal institucional, la relación de los postulantes aptos para la etapa de entrevistas en la fecha establecida en el cronograma.

3.11 Entrevista

Será requisito para pasar a esta Etapa, obtener un puntaje acumulativo mínimo de 45 puntos en las etapas anteriores.

Las entrevistas serán conducidas por el respectivo Comité de Selección y se realizarán en el lugar, el horario y en las fechas establecidas por el Comité en mención.

La entrevista estará orientada a evaluar las competencias del postulante para un buen desempeño en el puesto correspondiente. Tendrá una puntuación máxima de 35 puntos.

Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas en la etapa de Entrevista Final, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases, y haber presentado en copia simple el

⁴Art. 61 de la Ley N° 29248.- Ley del Servicio Militar

Bonificación de diez por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública.



documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el Formato documentado en copias simples.

La no presentación de dicho documento significará no tener derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, a las personas con discapacidad, el postulante deberá haber superado todas las etapas precedentes, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases, y haber presentado en copia simple el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el Formato documentado en copias simples.

La no presentación de dicho documento significará no tener derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

3.12 Consolidación de Resultados

Los puntajes obtenidos en las etapas anteriores serán acumulados y determinarán el cuadro de méritos de los candidatos, de mayor a menor.

El puntaje mínimo para acceder al puesto concursado corresponde a un calificativo de 80 puntos. En tal sentido, el puesto en concurso será declarado desierto si ningún postulante obtuviera 80 puntos como mínimo.

3.13 Publicación de Resultados Finales

La Superintendencia del Mercado de Valores publicará en su portal institucional los Resultados Finales de cada convocatoria.

3.14 Cronograma Convocatoria Pública CAS

Las fechas de cada una de las etapas del proceso se publicarán en cada convocatoria realizada.

Las fechas del cronograma pueden ser modificadas por el Comité de Selección según las contingencias que se pudieran presentar, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal institucional y otros medios disponibles que se estime pertinente.

3.15 Situaciones especiales y consecuencias

- En caso que el postulante se presente a la etapa de Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica o a la Entrevista Final fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma.
- En caso que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores adopte.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” y “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

- De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas de la Convocatoria Pública CAS, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores pueda adoptar.
- El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del presente Concurso Público, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, y/o resolver los hechos o situaciones que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en mérito a los principios de la Ley Marco del Empleo Público.
- El Comité de Selección será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, aun cuando no esté contemplada en las Bases.
- Asimismo, para la suscripción y registro del contrato administrativo de servicios, el postulante deberá presentar obligatoriamente ante el área de Recursos Humanos los documentos originales que sustentaron el Formato “FOR-GRE-RHH-02A” Resumen Hoja de Vida, tales como Certificados de Estudios, Certificados de Trabajo etc., a efectos de realizar la verificación y el fedateo respectivo.
- En caso que el ganador del proceso de selección, no presentara la información requerida y/o no suscribe el contrato o desistiera del puesto obtenido durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a apartir de la respectiva notificación cursada al correo electrónico que señaló en el Formato Resumen Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- Las personas que resulten ganadoras del proceso de selección y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la SMV copia de la carta de renuncia presentada a su actual empleador, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.
- De verificarse durante la prestación del servicio documentación fraudulenta, el postulante considerado “Ganador” será retirado del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores pueda adoptar.
- En caso un postulante logre ser el ganador de dos o más puestos del mismo concurso, deberá comunicar su decisión sobre el puesto que eligirá, dentro del día hábil siguiente a la publicación de los resultados finales, a través de documento escrito y firmado, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos. Se entenderá que desiste de los otros puestos ganados.